

Primer Encuentro Nacional de Psicología Jurídica

LA PSICOLOGÍA JURÍDICA EN LA LEGISLACIÓN CHILENA "Integrando la Psicología a la Legislación Chilena"

Ps. Rodrigo Vidal González
Ps. Andrea Castro Gómez

FUNDAMENTACIÓN Y DIAGNÓSTICO QUE JUSTIFICA LA COMISION

La llegada de la Reforma Procesal Penal a nuestro país sin duda constituye un enorme avance en la administración de justicia y en la modernización del estado en general. Junto con esto sobrevienen una serie de cambios importantes donde a nuestra disciplina, la psicología jurídica o forense, se le presenta un amplio campo de trabajo y acción.

Por otro lado nuestro país experimenta y evidencia, cada vez con mayor frecuencia, una serie de situaciones que pueden ser vistas como síntomas de interacciones sociales más complejas que son dignas de analizar. En este sentido vemos como el denominado caso "Spiniak" remueve los cimientos valóricos de nuestra sociedad y nos obliga a reflexionar en torno a las necesidades de consideración, ayuda, y eventualmente rehabilitación que debemos dar a nuestros niños como una forma más de la protección que se promete en la constitución de nuestro país y en la Convención Internacional de los Derechos de los Niños ratificada por Chile en el año 1990. Si a esto le sumamos la reflexión entorno a otras situaciones de tremenda relevancia social, como la violencia en los estadios o la que se da al interior de salas de clases, encontrándonos con niños portando armas blancas para "defenderse", nos percataremos que los profesionales psicólogos como expertos en conductas humanas, algo tenemos que decir al respecto. Es más, estos temas exigen como norma ética el estudio y aportes que pueda hacer nuestra disciplina, esta vez trascendiendo la solución meramente jurídica, la ley.

Cabe destacar que las disciplinas jurídicas y psicológicas tienen como norte el orientar el comportamiento y el de resolver los conflictos, por lo que, en la medida que el sistema jurídico legal se abra a nuevos entendimientos que puedan enriquecer la mirada y que permitan, a su vez, practicar la virtud de la justicia, se podrá mejorar un sistema que es de todos y para todos. Como lo plantea Carlos Cerda¹:

*"los jueces de este tiempo, es decir, de comienzo del siglo XXI, no están llamados, como en la época de la revolución francesa, nada más que a aplicar la ley, sino que están llamados a adoptar en sus actuaciones el principio de la legalidad y de reserva constitucional, que es distinto. Lo que querrá decir que cualquier ley que se dicte NO HA DE SER VINCULATORIA para los jueces, sino en la medida que ellas mismas sean dictadas conforme a los derechos esenciales que la Constitución chilena ordena resguardar y que el derecho internacional, aún no escrito, exige como referente básico para la convivencia civilizada"*² (Ministro Carlos Cerda; 2003. Publicación de día Domingo en El Mercurio de Santiago, C 3).

Si hablamos de convivencia civilizada y de interpretar la ley de acuerdo a los derechos esenciales de la constitución de nuestro país, necesariamente se debe poner énfasis en la opinión y discusión de estos derechos esenciales de acuerdo a criterios que trasciendan lo puramente jurídico. Con esto no es la idea quitarle la esencia y la importancia del marco legal en donde se resguarda la justicia, al contrario la idea es generar debate en torno a la importancia que yo le otorgo a la de enriquecer la mirada que pueda tener un operador jurídico a la hora de tomar importantes decisiones que tiene que ver con la libertad de las personas que conforman una sociedad.

¹ Carlos Cerda es abogado y Ministro de la Corte Suprema de Chile.

² El énfasis puesto con letra mayúscula es puesto por el autor del presente artículo y no por el ministro citado.

Finalmente como lo plante Carlos Peña³, la lealtad a la ley no debe ser confundida con la lealtad a la letra de la ley, y esto no invita necesariamente a tener un proceso Recursivo en torno a lo justo que integre a otros actores sociales en el devenir jurídico. Sólo así se podrá garantizar que nuestros actos se ajusten a prescripciones normativas legítimas respaldadas por el estado (Pablo Rodríguez⁴; 2003) y así no caer en la tentación de que:

“Algunos jueces procuran arrogarse atribuciones de que carecen, constituyéndose en árbitros supremos con facultades discrecionales, llamados a resolver todo conflicto que se suscite en la sociedad” (Pablo Rodríguez; 2003. Publicación de día Domingo en El Mercurio de Santiago, C 3).

Vivir en un país justo es responsabilidad de todos y el practicar la virtud de la justicia implica necesariamente abrir la reflexión jurídica hacia esferas que procuren un entendimiento mayor del conflicto humano que permita tomar mejores decisiones. Es ahí donde debe estar la psicología jurídica.

Ahora y entrando de lleno a la Psicología jurídica, su historia y nuestra labor profesional en ella es que vemos que la labor del psicólogo en el ámbito jurídico es en Chile aún poco clara, y hasta su denominación se hace confusa, para muchos se denomina Psicología Jurídica , para otros Psicología Forense, criminológica, Judicial, del Derecho etc., estas diferentes denominaciones denotan ambivalencia pero también nos muestran que el campo laboral o de acción de esta disciplina es también amplio y por lo tanto tenemos una mayor responsabilidad como profesionales, psicólogos insertos en cualquiera de estas áreas.

Existen diferentes definiciones de la Psicología Jurídica la que para algunos tiene por objetivo asistir a Jueces, hacer informes periciales, atender a las víctimas de delitos etc. sin embargo y de manera más amplia la Psicología Jurídica es la aplicación de la ciencia y profesión de la psicología a las cuestiones y temas legales. Desde este punto de vista la Psicología Jurídica abarca la psicología Forense, del testimonio, criminal, penitenciaria y victimológica. La Psicología Jurídica Realiza actividades de evaluación y diagnóstico de individuos y programas en el área penal, criminología, patologías sociales etc. Actualmente se inserta en la organización del sistema de Reforma Procesal Penal, Tribunales de Familia, atención en Violencia Intra familiar, peritajes, parte de un equipo de asesoría legal, y otros.

Ahora bien, haciendo un poco de historia sobre el desarrollo de las relaciones entre Psicología y Derecho, se distinguen cuatro etapas, las que son detalladas y explicadas por los psicólogos integrantes del Instituto Español de agresión y familia. Ellos plantean que la primera etapa sería, desde comienzos del siglo XX hasta los años 30, destacan los trabajos pioneros de Stern, Binet y Münsterberg sobre los procesos psicológicos del testimonio.

La 2ª y 3ª de transición y a partir de los años 70 puede contemplarse el "boom" de la Psicología Jurídica, notándose un notable incremento en el número de publicaciones sobre la materia; el interés crece sobre todo en el área del Derecho Penal y en el de Selección y Decisión de los Jurados.

Por otro lado y continuando con la historia de la psicología Jurídica llegamos a España país en donde poco a poco y de manera incipiente pero acertada se ha logrado acercar la psicología al derecho.

El primer elemento histórico digno de mención no aparece hasta 1932 cuando Emilio Mira y López publica el "Manual de Psicología Jurídica" donde esboza lo que él intuye que puede ser el futuro de la psicología en esta parcela.

Pero hasta la década de los 70 no aparecen los dos primeros precursores de este área: Por una parte la denominada Escuela de Barcelona de Psicología Jurídica, donde los trabajos de Ramón

³ Carlos Peña es abogado de profesión y actualmente Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales

⁴ Pablo Rodríguez es abogado de profesión y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo.

Bayés, Muñoz Sabaté y Munné Matamala (1980) que con su recopilación de trabajos aparecidos en años anteriores, bajo el epígrafe de Introducción a la Psicología Jurídica, influyeron notablemente en los psicólogos forenses del momento.

Siendo el otro elemento clave para el desarrollo de esta disciplina en España, el efecto de arrastre que consiguió la Psicología Penitenciaria sobre los demás aspectos de la Psicología Jurídica.

Los psicólogos empezaron a trabajar dentro del ámbito penitenciario a principios de los años 70, siendo los primeros que empezaron a interesar tanto a las universidades como a otras instituciones sobre la labor de estos profesionales en el ámbito judicial.

Ya en la década de los 80 el Colegio de Psicólogos ha servido también como potenciador y difusor de esta disciplina. En este sentido cabe destacar los esfuerzos de la Delegación de Madrid que en 1985 promovió el estudio para la elaboración de un Catálogo de Documentos en Psicología Jurídica, cuya primera edición saldría a la calle en Enero de 1986. Así mismo esta Delegación propulsó la creación de la Sección de Psicología Jurídica en 1987, que entre otras actividades se dedicó a la difusión de esta rama de la Psicología, y a formar a profesionales en los diferentes aspectos que engloba.

En Chile la historia es diferente y recién comienza hace una década a conocerse a la Psicología Jurídica como tal y solo ahora con la llegada de la Reforma Procesal Penal a las Regiones del país, es que esta área de la psicología toma fuerza y poder ya que adquiere una gran importancia en los procesos Penales. A pesar de lo anterior, algunas áreas de la Psicología Jurídica fueron abriéndose paso en Chile hace mayor tiempo principalmente la Psicología Penitenciaria por que ya en los años 70 comenzaron los psicólogos a integrarse al trabajo en las Unidades Penales del país y al igual que en España sirve el efecto de arrastre que consiguió la Psicología Penitenciaria sobre los demás aspectos de la Psicología Jurídica.

PSICOLOGÍA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN

Es labor nuestra entonces como psicólogos jurídicos dar respuesta a las necesidades sociales que existen entorno a la justicia y como plantea el Protocolo de acuerdo y marco sobre principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y países asociados escrito el año 1997 y firmado por el entonces presidente del Colegio de Psicólogos de Chile el Señor Carlos Urrutia, los psicólogos del Mercosur y países asociados debemos comprometernos a sumir una responsabilidad profesional y científica hacia la sociedad en que trabajamos y vivimos. Este compromiso es coherente con el ejercicio de nuestras potencialidades analíticas, creativas, educativas, críticas y transformadoras.

Los Psicólogos debemos ejercer nuestro compromiso social a través del estudio de la realidad y promover y/o facilitar el desarrollo de leyes y políticas sociales que apunten, desde su especificidad profesional, a crear condiciones que contribuyan al bienestar y desarrollo del individuo y de la comunidad.

Todo lo anterior nos lleva a la conclusión de que nuestro trabajo debe también enfocarse y dirigirse a la ayuda, colaboración y entrega de conocimientos a los poderes legislativos, ya que son estos los que generan, aprueban y entregan a la sociedad leyes que muchas veces presentan consecuencias desfavorables y un gran costo social que se podría remediar.

OBJETIVOS DE LA COMISIÓN

OBJETIVO GENERAL:

“Aportar conocimientos y entregar una opinión profesional a los sujetos encargados de crear, generar y aprobar leyes, de manera de facilitar el desarrollo de leyes y políticas sociales que apunten, desde nuestra especificidad profesional, a crear condiciones que contribuyan al bienestar y desarrollo del individuo y de la sociedad”

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Realizar un diagnóstico acerca de la necesidad social y jurídica, de que los psicólogos aporten sus conocimientos en la promulgación y discusión de ciertas leyes con impacto social.
2. Realizar estudios de la realidad, contexto y entorno social de las leyes actualmente en creación o en vías de aprobación.
3. Investigar las bases epistemológicas de las leyes actualmente en creación o en vías de aprobación.
4. Analizar el impacto Social de la promulgación de las actuales leyes en creación. o en vías de aprobación.
5. Generar espacios de discusión y entrega de opinión a los encargados de promulgar las leyes.

ACTIVIDADES:

1. Entrevistas con diferentes personeros de la legislación Chilena, de manera de conocer la viabilidad de este proyecto y la disponibilidad por parte de Senadores y Diputados.
2. A partir de las opiniones recogidas generar un diagnóstico de la viabilidad de nuestro proyecto
3. Conocer, estudiar e investigar las leyes que en la actualidad generarían impacto social de manera de conocerlas a fondo y analizarlas desde nuestra especificidad profesional.
4. Entregar nuestras opiniones al respecto, mediante un trabajo serio y constante en el tiempo, en donde se formalice este procedimiento de entrega de información a las personas correspondientes, de manera que nuestro trabajo sea un real aporte para la creación, promulgación y aprobación de leyes en nuestro país.

OBJETIVOS A LARGO PLAZO:

Asesorar al Legislativo en el ejercicio de su función legisladora

1. Análisis de todas las iniciativas legales.

- Preparar informes que despejen dudas sobre el impacto psicológico y social de las iniciativas.
- Informar sobre las consultas que formulen los Parlamentarios respecto de la procedencia de los supuestos teóricos que sustentan determinados proyectos de ley.

2. Revisión jurídico e impacto psicosocial de todas las iniciativas legales.

- Colaborar con los Parlamentarios en la elaboración de proyectos de ley y de indicaciones a los mismos.
- Efectuar un estricto seguimiento de los distintos proyectos de ley, para verificar sus cambios y eventuales conflictos psicológicos y/o sociales.

3. Difusión del trabajo en el legislativo.

- Elaborar el boletín semestral de información legislativa, del estado de proyectos en el Parlamento, con sus respectivas urgencias.
- Llevar el archivo de cada uno de los proyectos de ley del Ejecutivo, como de las mociones.
- Informar a los Parlamentarios y a la opinión pública si fuese necesario, del trabajo realizado, con sus respectivas opiniones, sugerencias y eventuales intervenciones.

	Prieto	Hernández, J.	Von Muhlenbrock Gastón	Ibáñez, Carmen	Longhton Arturo	Vilches Carlos	Urrutia	Guzmán, Pía
El profesional psicólogo puede ayudar al parlamentario en el desarrollo de las leyes y / o políticas sociales, desde nuestra especificidad profesional.	CA	DA	DA	DA	CA	CA	CA	DA
La intervención del psicólogo debe ser sólo en leyes que tengan relación con temas específicos de conocimiento e su profesión	CA	CA	DA	DA	ED	ED	CA	ED
La intervención del psicólogo puede darse en cualquier ley de interés o impacto social	CA	DA	NAND	NAND	DA	CA	CA	DA
Que el psicólogo como científico social sea un operador jurídico más ¿es una ayuda real a crear condiciones que contribuyan a la promulgación efectiva de leyes que nos afectan a todo los chilenos?	CA	DA	DA	DA	DA	DA	NAND	DA
Encuentra viable realizar estudios de la realidad, contexto y entorno social de las leyes actualmente en creación a en vías de aprobación.	CA	NAND	NAND	CA	CA	DA	CA	CA
Considera importante generar espacios de discusión y entrega de opinión desde la ciencia social, a los encargados de promulgar las leyes.	CA	DA	DA	CA	CA	CA	CA	NAND
Cree Ud. ¿Que se puede predecir el impacto social que una ley pueda tener al ser promulgada, por el poder legislativo?	CA	DA	DA	DA	CA	CA	NAND	CA
¿Considera posible poder avizorar o predecir las consecuencias sociales que pueda tener una determinada ley?	CA	DA	DA	CA	DA	CA	CA	CA
¿Considera que existen profesionales psicólogos preparados para colaborar en una labor legislativa?	CA	NAND	DA	CA	CA	CA	CA	CD
¿Debieran existir psicólogos más preparados o con una especialización específica en esta área?	CA	DA	NAND	CA	DA	DA	CA	NAND

Leyenda:

CA	: Completamente de Acuerdo.
DA	: De Acuerdo.
NAND	: Ni en Acuerdo Ni en Desacuerdo.
ED	: En Desacuerdo.
CD	: Completamente en Desacuerdo.

CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO

La primera conclusión que se puede hacer, a partir del diagnóstico realizado mediante la aplicación de la encuesta parlamentaria, tiene que ver con que hay una división por parte de los parlamentarios con respecto a la idea de que los psicólogos jurídicos deban dedicarse sólo a las leyes que tengan relación con temas específicos de conocimiento en su profesión. En este sentido detectamos que hay parlamentarios que suponen que el aporte que podría hacer nuestro gremio y particularmente nuestra disciplina, puede ir más allá. De alguna forma se presupone, una frontera más amplia a la cual se podría llegar en nuestro asesoramiento. En este sentido se asume también una expectativa bastante amplia con respecto al aporte que podría hacer la psicología a la labor legislativa.

Por otro lado, ante las respuesta acerca del quehacer del psicólogo ante la leyes de interés o gran impacto social, podemos observar que al menos 2 de los 10 parlamentarios no saben qué respuesta dar. En este sentido nos muestran su desinformación con respecto a la tárea del psicólogo o el eventual aporte que éste podría hacer la función de legislar. Lo mismo sucede con al menos un parlamentario que no sabe responder a si la labor del psicólogo es una ayuda real a crear condiciones que contribuyan a la promulgación efectiva de leyes que nos afectan a todo los chilenos. Al respecto se puede vislumbrar la importante tárea de lo que algunos parlamentarios podrían llamar "lobby", es decir, el trabajo de informar y difundir la tárea y la actividad de la psicología jurídica en el ámbito legislativo.

Finalmente lo que nos llama la atención, tienen que ver con aquella pregunta que apunta a discernir la postura o actitud de los parlamentarios ante la idea de contar con psicólogos competentes y preparados para realizar la asesoría a la labor parlamentaria. Al respecto nos percatamos de al menos una respuesta que señala ni su aprobación ni reprobación, es decir, su desinformación al respecto, y una respuesta que plantea su total desacuerdo con esta idea. En este sentido observamos que al menos un parlamentario está en desacuerdo con la idea de que en este momento en Chile existen profesionales psicólogos lo suficientemente preparados como para colaborar o asesorar a los parlamentarios en la función legislativa.

De estas conclusiones rescatamos básicamente que:

1. Existe una tendencia a la desinformación con respecto a la labor o tarea del psicólogo en la función de colaboración o asesoría en la labor legislativa.
2. Existe una tendencia a generar ciertas expectativas con respecto al aporte que podría hacer el gremio, al trabajo parlamentario.

Finalmente se hace importante mencionar que existen parlamentarios que consideran que aún no estamos preparados para asesorar al poder legislativo en su labor o al menos que no cualquier profesional psicólogo lo está, con esto reflexionamos sobre la importancia de prepararnos adecuadamente, de manera de generar profesionales especializados en el ámbito Jurídico tomando en cuenta que hasta ahora solo unos pocos profesionales de nuestro gremio lo están. De esta manera nos queda una gran meta por delante, la que en primer lugar nos exige prepararnos adecuadamente y tomar conciencia de nuestra preparación sin magnificarla, ni mucho menos subestimarla, sino por el contrario ser realista de lo que realmente podemos hacer, reconocer quienes están aptos para esta labor específica y mejorar nuestras falencias de manera de dar respuestas concretas, profesionales, éticas y que generen un real aporte a nuestro país.